

TURNO DE ACTUACION PROFESIONAL 2025 DEL COLEGIO PROFESIONAL DE ECONOMISTAS DE CÁDIZ INSTRUCCIONES Y REQUISITOS

Dentro del Turno de Actuación Profesional del Colegio Profesional de Economistas de Cádiz, se confeccionan las siguientes listas, cuyos requisitos para estar incluidos en las mismas son los siguientes:

Actuaciones periciales:

- Ser economista
- Estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el grupo 741 (Economistas).

Perito tercero en tasaciones contradictorias (AEAT Y ATRIAN):

- Ser economista
- Estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el grupo 741 (Economistas).

Administración Concursal

- Los requisitos exigidos en los listados anteriores.
- Tener una experiencia profesional de, al menos, cinco años.
- Especialización demostrable en el ámbito concursal y continuidad en la formación en dicha materia.

(El Colegio Profesional de Economistas de Cádiz considera recomendable, según recomendación del REFOR, en materia concursal, al objeto de poder acreditar la "especialización demostrable en el ámbito concursal" disponer al menos de 30 horas de formación concursal y 20 horas de formación anual continua concursal para cumplir con el "compromiso de continuidad en la formación". Dicha formación, podrá estar organizada por el propio Colegio Profesional de Economistas de Cádiz, por otros Colegios de Economistas de España, por el Registro de Economistas Forenses, REFOR-CGCEE, o por cualquier otra entidad formativa).

- No estar incurso en ninguna de las causas generales de incompatibilidad, incapacidad y prohibiciones que se recogen en la Ley Concursal.

- Las personas jurídicas deberán acreditar que sus representantes cumplen con las condiciones para ser administrador concursal anteriormente señaladas. Pueden ser sociedades profesionales o sociedades mercantiles.

Informamos que en función del principio de colegiación territorial única, según Ley 25/2009, pueden inscribirse en los listados del Turno de Actuación Profesional anteriores del Colegio de Economistas Cádiz, además de los colegiados del ámbito territorial del Colegio, otros economistas y sociedades de otros Colegios de Economistas que lo deseen siempre y cuando acrediten su condición de colegiados y/o inscripción al Registro de Sociedades Profesionales habilitado en su Colegio.

El Colegio Profesional de Economistas de Cádiz, solicita, a petición de la Administración de Justicia, para acreditar tanto la experiencia como la formación en el ámbito concursal, así como para el ámbito pericial, anteriormente desarrollado, la incorporación a la solicitud de un modelo CV profesional del área profesional en cuestión, en el cual se detalle la formación y experiencia concursal o pericial en cada uno de los casos.

Expertos independientes del Registro Mercantil (Artículo 71.6 y D.A 4ª Ley 38/2011)

- Los requisitos que figuran para actuaciones periciales. Se recomienda, por la tipología de estos trabajos profesionales, disponer de conocimientos y experiencia contable, financiera, concursal y en planes de viabilidad.

PLATAFORMA DE REGISTRO E INSCRIPCIÓN

A tales efectos la plataforma **(1)** de inscripción al TAP del ejercicio 2024, se encuentra disponible www.economistascadiz.com---menú---Economistas---Turno de actuación Profesional o mediante acceso directo en la URL <https://tap.economistascadiz.com/> , el acceso a dicha plataforma estará disponible desde el 28 de noviembre al 26 de diciembre de 2024 en formato 7 días 24 horas.

(1) *El registro en la plataforma de inscripción al TAP del Colegio Profesional de Economistas de Cádiz, tiene como requisito de formalización, indispensable, la aceptación y firma (firma digital) de la declaración responsable que se facilita en el proceso de registro. En dicha declaración responsable el firmante reconoce la veracidad de los datos insertados en la misma, así como el cumplimiento de los requisitos exigidos para formar parte de cada una de las listas que componen el TAP. Le informamos que la Administración de Justicia tendrá acceso directo a dicha plataforma pudiendo verificar la veracidad y cumplimiento de requisitos en cada caso y ejerciendo las medidas que considere oportunas ante cualquier anomalía. Así mismo, el Colegio Profesional de Economistas de Cádiz, en base al principio de actuación territorial del ejercicio profesional, una vez conocidas las medidas llevadas a cabo por la Administración de Justicia, en aplicación del Código Deontológico de nuestra profesión y de los Estatutos de nuestro Colegio, podrá aplicar las medidas oportunas.*